

BOLETIN OFICIAL DEL OBISPADO DE SALAMANCA

- Año 123
- Agosto 1972
- Número 8

SANTA SEDE

Instrucción sobre casos particulares de admisión de otros cristianos a la comunión eucarística en la Iglesia Católica

Damos una traducción al castellano de la «Instructio de peculiaribus casibus admittendi alios christianos ad communionem eucharisticam in Ecclesia catholica». Este documento se hizo público en Roma, el día 7 de julio, y fue presentado a los periodistas acreditados ante la Sala de Prensa de la Santa Sede, por el agregado del Secretariado para la Unión de los Cristianos, don Francisco Fortino, el cual, explicando el contenido del documento, dijo que la Instrucción ha sido preparada con el fin de salir al paso de las numerosas y repetidas cuestiones o peticiones que se hacen sobre el asunto.

1. La cuestión.

Con frecuencia se nos propone la siguiente cuestión: ¿En qué circunstancias y bajo qué condiciones pueden ser admitidos a la comunión eucarística en la Iglesia católica fieles de las otras Iglesias y comunidades eclesiales?

La cuestión no es nueva. De ella han tratado ya el Concilio Ecuménico Vaticano II (Decreto sobre el ecumenismo, *Unitatis Redintegratio*) y el Directorio Ecuménico (1).